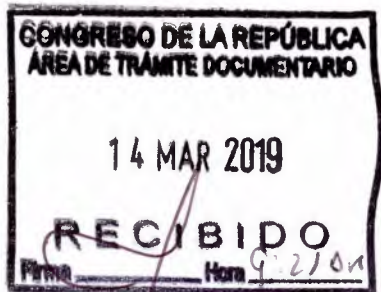


RJ 304529



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Período Anual de Sesiones 2018-2019

Señor Presidente:

Ha llegado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 11 del 05 de marzo de 2019, proponer al Pleno del Congreso de la República aprobar el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del dictamen. Votaron los señores congresistas titulares Alcalá Mateo, Percy Eloy; Espinoza Cruz, Marisol; Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo; Campos Ramírez, César Milton; Figueroa Minaya, Modesto; Flores Vélchez, Clemente; Lizana Santos, Mártires; Martorell Sobero, Guillermo Hernán; Melgarejo Páucar, María Cristina; Pacori Mamani, Oracio Ángel; Reátegui Flores, Rolando; Trujillo Zegarra, Gilmer; Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen; Tucto Castillo, Rogelio Robert y los congresistas accesitarios Del Águila Cárdenas, Juan Carlos; Guía Pianto, Moisés Bartolome; y Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3914/2018-PE, es una iniciativa del Poder Ejecutivo y fue presentado el 18 de febrero al área de trámite documentario del Congreso de la República, siendo decretado el 21 de febrero de 2019 e ingresado a la Comisión el 22 de febrero del año en curso.

Fue decretado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y Comisión de Fiscalización y Contraloría como comisión principal y secundaria, respectivamente.

Esta propuesta tiene carácter de urgente según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene por objeto establecer disposiciones excepcionales y de carácter temporal que resultan necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de actividades de relevancia para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos que se desarrollaran en la ciudad de Lima durante el año 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERU).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

El proyecto de ley se desarrolla en cinco artículos, referidos al objeto, medidas en materia de contratación pública, excepciones a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 30879, modificación de la décimo sexta disposición complementaria final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1248, que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.
- Decreto Legislativo 1335, se modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019.
- Decreto Supremo 002-2015-MINEDU,
- Decreto Supremo 344-2018-EF,
- la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Suprema 006-2015-MINEDU.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Antecedentes

El 8 de agosto de 1948 se estableció la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA (actualmente, *Panam Sports Organización*) y está reconocida por el Comité Olímpico Internacional como la Asociación Continental de los Comités Olímpicos Nacionales de las Américas. Está constituida jurídicamente, integrada y registrada como una Asociación Civil sin fines de lucro. Los Miembros Votantes de la Organización Deportiva Panamericana son los Comités Olímpicos Nacionales de las Américas reconocidos por el Comité Olímpico Internacional. Sus principales objetivos son la celebración y realización de los Juegos Panamericanos y la promoción, desarrollo y protección del deporte, así como el Movimiento Olímpico, en las Américas a través de sus Comités Olímpicos Nacionales miembros¹.

El 11 de octubre 2013 se llevó a cabo durante la LI Asamblea General de la ODEPA en el Hotel Westin Harbour Castle de Toronto, Canadá, y Lima fue escogida como sede para organizar los Panamericanos de 2019. Los XVIII Juegos Panamericanos 2019, serán un evento multideportivo internacional que se celebrará entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019. Participarán deportistas de los 41 países de América en 39 deportes. Inmediatamente después de realizarse estos juegos, se llevarán a cabo los Juegos Parapanamericanos del 23 de agosto hasta el 1 de

¹ <https://www.panamsports.org/news/>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

setiembre de 2019, ambos eventos servirán de clasificación para los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos de 2020.²

En esa misma fecha se definieron bajo qué condiciones se realizará la preparación y desarrollo de los juegos, suscribiendo el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, entre ODEPA y el Comité Olímpico Peruano (COP), con la intervención de la Municipalidad Metropolitana de Lima y un representante del Estado Peruano a través del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

En el Acuerdo de Responsabilidades se señala - apartado 3.3- que el COP y la ciudad de Lima se comprometen a crear el Comité Organizador para que asuma y acepte el referido Acuerdo como si fuera parte del mismo, de tal forma que todos los términos, condiciones, derechos y obligaciones relativos al Comité Organizador previstos en el Acuerdo de Responsabilidades, así como en el Estatuto de ODEPA y el Reglamento de los Juegos Panamericanos, son de cumplimiento obligatorio para el Comité Organizador. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contenidos en el Acuerdo, el Estado peruano, en particular el Poder Ejecutivo, emitió diversas normas para designar a las entidades públicas responsables y sus funciones en la ejecución de los proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos.

El 22 de febrero de 2015 mediante la Resolución Suprema 006-2015-MINEDU, modificada con la Resolución Suprema 003-2017-MTC (28-02-2017), se declara de interés nacional los mencionados Juegos, formalizándose, a su vez, la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos", en adelante COPAL - PERU, fue inicialmente adscrito en el Ministerio de Educación y posteriormente fue transferido al Ministerio de Transportes-, integrado por representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Gobierno Regional del Callao, del Comité Olímpico Peruano, del Instituto Peruano del Deporte, del Comité Olímpico Internacional y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú.

El COPAL - PERÚ tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar el Plan Maestro de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, el cual incluirá la propuesta de escenarios e infraestructura deportiva necesaria, así como la propuesta de mejoras a la infraestructura urbana indispensable, en Lima Metropolitana y el Gobierno Regional del Callao.
2. Gestionar y coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y de los diferentes niveles de gobierno, las acciones que resulten necesarias para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.
3. Cumplir el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la organización de los XVIII

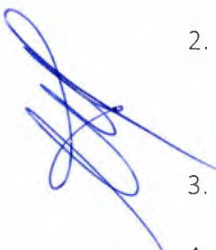
² https://es.wikipedia.org/wiki/Juegos_Panamericanos_de_2019.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Juegos Panamericanos del 2019.

El 22 de febrero de 2015, como el COPAL-PERU no fue dotado de personería jurídica ni de autonomía se publica en el Decreto Supremo 002-2015-MINEDU, posteriormente modificado con el Decreto Supremo 009-2015-MINEDU y Decreto supremo 017-2018-MTC, la creación del "*Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (PEJP)*", bajo el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los Juegos, principalmente los proyectos de inversión en infraestructura, en el marco del Plan Maestro, así como los compromisos asumidos por el COPAL - PERU.

El PEJP tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- 
1. Dirigir y ejecutar, en el marco de las competencias del Gobierno Nacional, la gestión integral de los proyectos de inversión de infraestructura, principalmente deportiva, indispensables para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, según lo establecido en el Plan Maestro del referido evento deportivo.
 2. Programar y ejecutar, en el marco de las competencias del Gobierno Nacional, las acciones y actividades estrictamente necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el marco del Plan Maestro del referido evento deportivo, y los acuerdos y compromisos del Comité Organizador.
 3. Brindar el apoyo técnico y administrativo que requiera el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, coadyuvando a la organización del evento.
 4. Celebrar convenios y contratos conforme a la normativa vigente y a las funciones conferidas.

El COPAL - PERÚ y el PEJP se encargan de la organización de este evento deportivo en distintos ámbitos. COPAL-PERÚ en el marco de las atribuciones asignadas, se encarga de la organización, a través de la decisión de las estrategias para su realización y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones suscritas, mientras que el PEJP se encarga de la organización a través de la ejecución y dirección de las actividades administrativas tendientes a la realización de los indicados juegos, en su calidad de unidad ejecutora y operativa para el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones.

El 22 de noviembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo 1248, que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, las mismas que son ejecutadas por el proyecto especial PEJP.

El 6 de enero de 2017, mediante Decreto Legislativo 1335, se modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", y se dispuso la transferencia del PEJP – estaba en el pliego Ministerio de Educación- al ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manteniéndose la distribución de las funciones entre el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Proyecto Especial y COPAL mencionada en los párrafos anteriores. Además, se autorizó suscripción de convenios de administración de recursos, transferencia de predio, se autorizó modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre otros. Esta misma norma en su primera disposición complementaria final transfiere al ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPAL - PERU)", encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo.

Las acciones de los Panamericanos y Parapanamericanos se financiarán con cargo a los recursos asignados en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 13: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 comprendido en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, extendiéndose la vigencia del Proyecto Especial hasta los ciento veinte días hábiles posteriores a la culminación de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

Para el año 2019 (al 01.03.2019) la Unidad Ejecutora 013-1669: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, comprendida en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 2,154.28 millones con una ejecución de S/ 185.49 millones equivalente al 8.6% del total, en la cual la partida 5.23: Bienes y Servicios tiene una ejecución de 2.9% del total asignado a esta genérica de gasto y la genérica de gasto 5.21: Donaciones y Transferencias muestra una ejecución de 75.1% del total.

Cuadro 1

Presupuesto de la Unidad Ejecutora 013-1669: Unidad Ejecutora 013-1669: PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019

Genérica	2017			2018			2019		
	PIM	Devengado	Avance %	PIM	Devengado	Avance %	PIM	Devengado	Avance %
5-23: BIENES Y SERVICIOS	186.81	168.54	90.20	193.48	159.61	82.5	884.08	25.20	2.9
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20.15	20.15	100.0	293.28	293.13	99.9	105.45	79.20	75.1
5-25: OTROS GASTOS	-	-	-	0.90	0.87	95.7	0.88	0.01	0.8
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	542.59	333.83	61.5	330.29	330.29	100.0			
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	394.72	366.99	93.0	943.74	927.26	98.3	1,163.87	81.08	7.0
Unidad Ejecutora 013-1669: PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019	1,144.26	889.51	77.70	1,761.69	1,711.16	97.1	2,154.28	185.49	8.6

Fuente: SIAF – MEF (01.03.2019)

b. Propuesta legislativa


Las medidas efectuadas en la normativa vigente son relevantes para el correcto funcionamiento de la organización de los Juegos, principalmente en lo relacionado a la obtención de sedes y ejecución de infraestructura, así como para dar cumplimiento de las importantes obligaciones que deben atenderse en virtud del Acuerdo suscrito. Pero, se han identificado una serie de limitaciones en los sistemas administrativos nacionales que dilatan o hacen imposible el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

cumplimiento oportuno de diversas actividades operativas necesarias para la realización de los Juegos y para la organización antes, durante y después de este gran evento deportivo.

Estando próximos a la inauguración de los juegos, y a fin de dar eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Estado Peruano, a través del Proyecto Especial, se estima necesario solicitar se autorice la aprobación de medidas excepcionales y de carácter temporal que permitan la realización ágil y oportuna de los Juegos, relacionadas a los siguientes aspectos: 1) Medidas en materia de contratación pública, 2) Las contrataciones de ejecución de los proyectos de inversión con códigos unificados 2407756, 2400516, 2400819 y 2380895, 3) Excepción a la prohibición de adquisición de vehículos automotores, y 4) Incluir en los alcances del literal d) de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, nuevas actividades: acomodación y hospedaje de atletas, jueces, árbitros, miembros de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y familia que permitiría realizar transferencias financieras a favor de la Organización Deportiva Panamericana.

b.1 Medidas en materia de contratación pública



La adquisición de bienes y servicios financiados mediante recursos públicos, conforme al artículo 76 de la Constitución Política del Perú, se efectúan obligatoriamente por contrata y licitación pública, cuyos procedimientos, excepciones y responsabilidades se encuentran contemplados en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y los montos están sujetos a lo establecidos en el artículo 17 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

"Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes:

a) Contratación de obras, de acuerdo a lo siguiente:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada para ejecución de obras, si el valor referencial es inferior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamientos, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:

- *Concurso público, si el valor referencial es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).*
- *Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).*
- *Contratación de consultores individuales, si el valor referencial es igual o inferior a S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)."* (Negrita es nuestro)

La Ley de Contrataciones Estado contempla diversos procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, entre los que se encuentran, según el valor referencial de la contratación, la licitación o concurso público, con una duración de cuatro (04) meses aproximadamente, y la adjudicación simplificada, con una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) días calendario.

El "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (PEJP)" (Proyecto Especial) viene efectuando contrataciones de bienes y servicios, necesarios para el óptimo desarrollo de los Juegos, siendo que, en algunos casos, en atención al valor referencial determinado, las contrataciones se enmarcan en procesos de licitación, concurso público o adjudicaciones simplificadas.

Pero con el avance de la organización de los Juegos salen a relucir muchos ajustes a los requerimientos inicialmente previstos y planificados, lo que muchas veces, obliga a cambiar las estrategias de contratación y con ello, el peligro de generar distorsiones en el mercado; por ejemplo, sobre costos por reducir el plazo de ejecución contractual o que la entidad no cuente con capacidad de negociación al estar con plazos muy ajustados, lo que trae como consecuencia el use ineficiente de los recursos públicos.


De presentarse una situación excepcional que no pueda ser atendida oportunamente como consecuencia de los plazos previstos para una adjudicación simplificada se configuraría un retraso o posible incumplimiento de las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 y por ende el incumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el Acuerdo de Responsabilidades suscrito con ODEPA, o peor aún, la Entidad podría verse obligada a realizar contrataciones directas en lugar de generar procedimientos competitivos pero con plazos razonablemente reducidos.

El Games Time (tiempo de juegos) se inicia a partir del segundo trimestre del 2019, periodo en que empiezan a llegar las delegaciones con mayor número de atletas, proveedores, etc. a la ciudad de Lima para ejecutar actividades como: eventos de prueba en las sedes de competencia, reuniones de registro de participantes, seminarios, gestiones operacionales de salidas y llegadas, acreditación de delegaciones deportivas, llegada de miembros de los CONs de diferentes

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

disciplinas, etc.; siendo que, en el marco de estas actividades es que pueden surgir algunas necesidades no previstas.

El Proyecto Especial luego de concluida la construcción de las sedes requerirá la contratación de bienes y servicios, los cuales en la mayoría de casos han sido planificados en el periodo para la organización de los Juegos; por lo que, para los referidos cambios en los requerimientos es necesario contar con un procedimiento expeditivo, cuyos lineamientos serán aprobados por el titular del Proyecto Especial, considerando los principios previstos en el artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como los mecanismos de supervisión y control de las contrataciones; lo cual permitirá atender los requerimientos modificados por los organismos rectores del evento, que escapen del ámbito de competencia del Proyecto Especial, que incluyen requerimientos no previstos y/o urgentes, a fin de que no se ponga en riesgo los objetivos de los Juegos.



Es importante mencionar que, en otros eventos de similar naturaleza, los procedimientos "simplificados" o exonerados de la normativa aplicable se han habilitado durante todo el año de ejecución del evento; no obstante, en la propuesta de artículo, consideramos que el plazo en el cual se ejecutaría este mecanismo, *de ser necesario*, tenga una limitación razonable en función al cumplimiento de los objetivos de la organización de los Juegos; toda vez que lo que se busca es un procedimiento más ágil y eficiente y no estar fuera de toda regulación de la contratación pública, ya que esta excepción constituye por naturaleza un mecanismo alternativo o residual ante situaciones no previstas o que no pueden preverse debido a la modificación de los requerimientos por parte de los organizadores del evento, los cuales necesariamente se encuentran justificados en el desarrollo óptimo de los juegos; incluyendo además la obligación de que el Proyecto Especial apruebe lineamientos para regular las contrataciones que se realicen bajo este supuesto.

En ese sentido, se considera necesario que el Proyecto Especial se encuentre facultado de manera excepcional, a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma hasta la finalización de los mismos que es el 03 de setiembre de 2019, para efectuar las contrataciones de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines, priorizando criterios de calidad y costo - beneficio para la satisfacción Integral de los Juegos. Esta medida es necesaria porque permitirá superar las adversidades que pueden presentarse y de esa manera evitar un impacto negativo en el óptimo desarrollo de los juegos y, por ende, en la imagen internacional del Perú.

En ese sentido, la propuesta normativa busca autorizar al Proyecto Especial para realizar contrataciones de bienes y servicios cuyo valor referencial sea menor a S/ 400 000,00 manteniendo el criterio de eficiencia de la contratación pública y respetando los acuerdos comerciales suscritos a la fecha por el Estado Peruano, debiendo aprobar para tal efecto, lineamientos que consideren los principios previstos en el artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales deben contener mecanismos de supervisión y control de las contrataciones. Asimismo, a efecto de garantizar el Principio de Transparencia, se propone que la totalidad de tales contrataciones sean publicadas en el SEACE.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

b.2 Las contrataciones de ejecución de los proyectos de inversión con códigos unificados 2407756, 2400516, 2400819 y 2380895

La sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, autorizó por excepción al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, se efectuó el financiamiento y ejecución de obras de infraestructura necesarias para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Para panamericanos - Lima 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el COPAL - PERÚ, autorización que considera las inversiones cuyos códigos unificados son los siguientes: 2407756, 2400516, 2400819, 2380895. Los códigos corresponden a los siguientes proyectos:

Cuadro 2
Proyectos de mejoramiento de infraestructura vial

Municipalidad	Descripción del proyecto	Código	Monto inversión actualizado
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR JCM 1 ETAPA, ZONA 1 - JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA.	2400516	5,171,128.93
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS AVENIDAS DEL P.J. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI (SECTOR JCM 1 ETAPA, SECTOR 30 DE AGOSTO, SECTOR VALLECITO BAJO), ZONA 1 – JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA	2400819	10,501,860.51
SAN LUIS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL PERIMETRO DE LA VIDENA, EN LAS AVENIDAS CANADA, DEL AIRE, SAN LUIS Y AVIACION - DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2407756	2,168,754.42
VILLA EL SALVADOR	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA.	2380895	18,490,622.97

Fuente: Proyecto de Ley 3914 y Portal del MEF (consulta de inversiones)

Los proyectos constituyen trabajos para asegurar la infraestructura vial y peatonal que facilite el acceso al área de influencia de las principales sedes de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos: Villa Deportiva Nacional (VIDENA), Villa Panamericana (VES) y el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres (VMT). Todos los proyectos señalados en el cuadro precedente se encuentran en el ámbito de competencia del gobierno local correspondiente; no obstante, ante su inejecución y la posibilidad de que las nuevas gestiones municipales no cuenten con capacidad operativa y presupuestal para abordar esta problemática como prioritaria, se

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

dispuso autorizar por excepción al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), a financiar y ejecutar los referidos proyectos; siendo que dichos recursos fueron otorgados para el presente ejercicio presupuestal.

No obstante, teniendo en cuenta que los expedientes técnicos elaborados inicialmente por las Municipalidades de VES y VMT implicaban un plazo de ejecución que, a la fecha, excedería el tiempo máximo previsto para su culminación, es decir, el inicio de los Juegos; VIVIENDA, en coordinación con las Municipalidades, procedió con la reformulación de los expedientes, encontrándose la convocatoria a los procedimientos de selección para la ejecución y supervisión de tales proyectos supeditada a la aprobación de los referidos expedientes reformulados, conforme al siguiente detalle.

Cuadro 3
Cronograma de convocatoria y ejecución de obra de proyectos – VMT Y VES

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre
	R	PROCESO CONVOCATORIA						
					VMT - 120 DIAS			
					VMT - 150 DIAS			
					VES - 120 DIAS			

Fuente: PL 3914/2018-PE

Cuadro 4
Cronograma de convocatoria y ejecución de obra de proyectos – VMT Y VES - reajustado a menos de 60 días

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre
	AJUSTE							
		PROCESO DE CONVOCATORIA						
					VMT - 60 DIAS			
					VES - 90 DIAS			
					VES - 60 DIAS			

Fuente: PL 3914/2018-PE

A la fecha, todos los proyectos cuentan con expediente técnico reformulado aprobado y en el caso de la Municipalidad de San Luis, con el procedimiento de selección en curso, por su parte los de VES y VMT están pendientes de ser convocados; sin embargo, el riesgo de que alguno de estos procedimientos se declare desierto y tenga que volver a convocarse, bajo el procedimiento de selección que corresponda en el marco de la Ley de Contrataciones, implicarían no llegar con la ejecución de los proyectos para el inicio de los Juegos.

Para la licitación pública, el procedimiento a través del cual se convocarían la mayoría de los proyectos en atención al monto, solo el plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles. De otro lado, se debe agregar el plazo que demandarían las contrataciones que presenten interferencias en su desarrollo, tales como, elevación de observaciones a las bases, recursos de apelación, validación del monto de la oferta e inclusive, nuevamente, posibles declaratorias de desierto.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Es en este contexto que la propuesta plantea que las contrataciones de ejecución y supervisión de obras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para asegurar la infraestructura vial y peatonal que faciliten el acceso al área de influencia de las principales sedes de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, cuyos códigos unificados son 2407756, 2400516, 2400819 y 2380895, se desarrollan conforme a las disposiciones establecidas en el literal b) del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y las respectivas disposiciones reglamentarias de dicho supuesto de contratación directa que resulten aplicables, siempre que hayan sido declaradas desiertas.

b.3 Excepción al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos de la prohibición establecida en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, sobre compra de vehículos.

Actualmente existe limitaciones o prohibiciones para la compra de vehículos, dado que muchas entidades públicas incrementaron su parque automotor sin tener en consideración los costos de mantenimiento y demás costos indirectos que acarrea el adquirir un vehículo, peor aún, sin analizar responsablemente si realmente era necesario adquirir un vehículo a efectos de cumplir con la función pública, lo cual resulta congruente y razonable.

Pero, para la realización de los juegos se requiere aproximadamente de 350 buses urbanos y 70 buses turísticos, siendo que, dado el marco legal de la referida prohibición, la primera opción fue el alquiler; por lo cual, se realice el proceso de contratación respectivo. Sin embargo, realizado dicho proceso, se presentaron distorsiones de mercado tales como incrementos exorbitantes en los precios, tal es así que el monto ofertado por los postores en el proceso de selección de alquiler de buses, convocado por el Proyecto Especial, es muy semejante al que costaría la adquisición de los mismos; lo cual obliga al Proyecto Especial a evaluar y plantear la mejor estrategia de contratación, a efectos de maximizar el uso de los recursos públicos.

Servicio	Presupuesto	Precio de mercado (aprox.)
Alquiler de buses y rampas	US\$ 18'149,580	US\$ 52'000,000.00

El parque automotor para el transporte público todavía no cuenta con la cantidad de buses que requiere la ciudad de Lima. Según fuentes de la Municipalidad de Lima la cantidad aproximada de buses que se requiere es 2400 y en la actualidad se cuenta con 1300 buses aproximadamente, por lo que, de adquirirse los 420 buses que requiere el Proyecto Especial, estos podrían cubrir parte del déficit de buses para transporte público, significando ello un legado importante para la ciudad.

Asimismo, a fin de que dicha adquisición sea acorde al use eficiente de los recursos públicos, deberá asegurarse que la entidad o institución pública que se determine como destinataria del legado resultante cuente con los recursos suficientes para asegurar la operatividad, mantenimiento y preservación de los vehículos, cuyos costos corresponden a la siguiente proyección:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

- Costo de operación (incluye mantenimiento) por Kilómetro: S/. 5.60 soles (valores referenciales según operación de Protransporte).
- Costo total de operación por los kilómetros a recorrer: S/ 6'576,640 soles.

En ese sentido, resulta razonable y eficiente autorizar la posibilidad de adquirirlos, más aún si con ello se cubrirá una brecha en el transporte público, materializándose uno de los principales objetivos de la realización de los Juegos, el cual es: dejar legado para el mejor funcionamiento de la ciudad anfitriona.

- b.4 Incluir en los alcances del literal d) de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, nuevas actividades: acomodación y hospedaje de atletas, jueces, árbitros, miembros de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y familia

En la décima sexta disposición final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autorizó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones *aprobar transferencias financieras* con la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), y otros organismos internacionales, para atender las siguientes actividades: (a) el pago de concesión de los derechos otorgados; (b) el pago de los honorarios de jueces, árbitros, delegados técnicos y/u oficiales designados; (c) boletos aéreos y gastos de traslado de bienes y equipamiento deportivo, (d) traslado y estadía de caballos para las competencias ecuestres; y, (e) el traslado de bienes y equipamiento deportivo para las competencias náuticas como vela y canotaje, entre otros, tal como se establece a continuación:

"DÉCIMA SEXTA. Autorízase a las siguientes entidades, durante el Año Fiscal 2019, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356:

(...)

d) Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), y otros organismos internacionales, para atender las siguientes actividades: (a) el pago de concesión de los derechos otorgados; (b) el pago de los honorarios de jueces, árbitros, delegados técnicos y/u oficiales designados; (c) boletos aéreos y gastos de traslado de bienes y equipamiento deportivo; (d) traslado y estadía de caballos para las competencias ecuestres; y, (e) el traslado de bienes y equipamiento deportivo para las competencias náuticas como vela y canotaje; intervenciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ).

(...)" (Negrita es nuestro)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Entre las obligaciones de COPAL - PERU, se encuentran las referidas a la acomodación de los atletas, técnicos, oficiales, jueces y árbitros internacionales, representantes de la ODEPA y de los Comités Olímpicos Nacionales (CON) miembros de la ODEPA y al hospedaje de los mismos en sedes temporales, es decir, aquellos que no se hospedarán en la Villa Panamericana ni en la Villa Satélite Callao (Escuela Naval); así como asumir el costo del traslado de diversos activos y equipamiento deportivo para las competencias, necesarios para el desarrollo de los Juegos.

El Proyecto Especial inició con las actuaciones previas a la contratación de dichos servicios, tales como requerir solicitudes de cotización a hospedajes u hoteles, cuyos servicios cumplan con una serie de requisitos, de conformidad con lo establecido en el Plan Maestro y los compromisos asumidos por COPAL-PERU.

No obstante, en el proceso de selección, se evidenciaron sobrecostos a los precios de sus servicios, tal es así que este fue declarado desierto ya que se evidenciaron distorsiones de precio en la etapa de presentación de ofertas, debido a que entre el valor referencial (S/ 8'905,364.20) arrojado por el estudio de mercado y el precio de la única oferta recibida (S/ 17'853,937.49), existía una diferencia de más del 100% (S/ 8'948,573.29).

Sobre el particular, ODEPA cuenta con conocimiento técnico y operativo de las características con las que deben contar los servicios de acomodación y alojamiento para la familia de los Juegos, siendo en algunos casos, características particulares vinculadas a la condición del huésped (atletas paralímpicos, jueces, árbitros internacionales, representantes de los CON, entre otros); lo cual permite, además, que en caso se efectuó algún incumplimiento de los proveedores o surja una necesidad de variación no prevista a las condiciones del servicio, ODEPA se encuentre en mejor posición de solucionarla, en atención a su conocimiento operativo en eventos de esta naturaleza, aplicando sus procedimientos de contingencia.

En tal sentido, como una medida para mitigar la generación de mayores riesgos en la contratación de este servicio, necesario para la realización de los Juegos, se propone que se realice una transferencia financiera a favor de la ODEPA, a fin de que sea esta Organización quien realice la contratación requerida; ya que al no estar comprendida bajo el ámbito de una regulación especial, como la normativa de contrataciones, cuenta con mayor flexibilidad para negociar y obtener mejores condiciones de mercado y; en consecuencia, de contratar los servicios que deben ser asumidos por el Proyecto Especial, como es el caso del servicio de alojamiento y acomodación necesarios para el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019; logrando con ello optimizar el uso de los recursos públicos, las cuales cuentan con el siguiente presupuesto estimado:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Cuadro 5
Presupuesto estimado para contratación

Tipo de cliente	Acomodaciones ACO/Alojamiento
Atletas en Villa Panamericana y Villa Satélite	0
Jueces, Árbitros y familia ODEPA	17'197,349
Alojamiento para atletas y oficiales técnicos-Lunahuana y Paracas (Vela).	1'589,649
Alojamiento para atletas y oficiales técnicos-Huacho (Remo y Canotaje Spring)	3'541,646
Hotel familia de los juegos – Alojamiento para presidentes, secretarios, ejecutivos panamericanos, Sport, miembros, CON, COI, CPN, FI, STAFF IPC-APC	8'905,365
Total	31'234,009

Por ello, se propone incluir en los alcances del literal d) de la décimo sexta disposición complementaria final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a las siguientes actividades: acomodación y hospedaje de atletas, jueces, árbitros, miembros de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y familia de los Juegos en sedes temporales y traslado de bienes y equipamiento deportivo para las competencias no incluidas en el inciso e) del citado literal d), para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERU).

c. Debate en la Comisión

Sustentó el Proyecto de Ley el Sr. Carlos Alberto Neuhaus Tudela Director del proyecto especial quien expuso la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo. Posteriormente participaron los señores congresistas con preguntas sobre el proyecto de manera general.


El Sr. Congresista Tubino Arias Schneider hizo una propuesta para incorporar un artículo con la finalidad que la Contraloría General de la República, antes del 30 de marzo de 2020, exponga ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, la ejecución presupuestal, los resultados de las auditorías realizadas a los procesos de contrataciones y al Acuerdo Gobierno a Gobierno entre otros convenios y contratos implementados en la ejecución de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

El señor congresista Del Águila Cárdenas hizo propuestas para modificar el cuarto párrafo del numeral 2.1 del artículo 2, modificó la redacción final del primer párrafo del numeral 2.2 incluyendo "mediante resolución del titular de la entidad y se ejecutan de conformidad con las reglas procedimentales previstas en los numerales 102.1, 102.2 y 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, siempre que hayan sido declaradas desiertas. El cumplimiento de lo previsto en esta disposición es responsabilidad del titular de la entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución", también incorporo dos párrafos para que la "La

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

ejecución y supervisión de las obras indicadas en el párrafo precedente, que se ejecuten conforme a lo dispuesto en el presente numeral, deberán concluirse antes del inicio de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos." Y que "Dichas contrataciones no se encuentran exentas de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú." En el artículo 3 incorporo el numeral 3.2 referido a "Los vehículos que sean adquiridos por el Proyecto Especial son dispuestos para el legado a favor de entidades y/o instituciones públicas de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad competente en materia de legado de los juegos." Y el artículo 4 hizo una precisión que reemplaza "familia" por "dirigentes deportivos de los comités olímpicos nacionales y confederaciones en sedes".

V. CONCLUSIÓN



Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso b) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo De Los XVIII Juegos Panamericanos y sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019, con el siguiente texto sustitutorio.

El Congreso de la República:

Ha dado la Ley Siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

LEY QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA DURANTE EL AÑO 2019

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente norma es establecer disposiciones excepcionales y de carácter temporal que resultan necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de actividades de relevancia para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos que se desarrollarán en la ciudad de Lima durante el año 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERU).

*en debate
11/4/2019*

*F:
C:
A:*

Artículo 2. Medidas en materia de contratación pública

2.1 Autorízase al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019, para que hasta el 03 de setiembre de 2019, fecha en la que culminan los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, a realizarse en la ciudad de Lima, ejecute contrataciones de bienes y servicios menores a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), exceptuándose de la aplicación de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las contrataciones efectuadas en virtud de la presente autorización se registran en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes de su realización.

Mediante resolución de su titular, el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019 debe aprobar lineamientos para regular las contrataciones que se realicen, los cuales deben considerar los principios previstos en el artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como contener mecanismos de supervisión y control de las contrataciones.

Esta autorización no se encuentra exenta de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú.

Lo señalado en el primer párrafo no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco.

2.2 Las contrataciones de ejecución y supervisión de obras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para asegurar la infraestructura vial y peatonal que faciliten el acceso al área de influencia de las principales sedes de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos que se desarrollaran en la ciudad de Lima durante el año 2019, cuyos códigos unificados son 2407756, 2400516, 2400819 y 2380895, se aprueban mediante resolución del titular de la entidad y se ejecutan de conformidad con las reglas procedimentales previstas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

en los numerales 102.1, 102.2 y 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, siempre que hayan sido declaradas desiertas. El cumplimiento de lo previsto en esta disposición es responsabilidad del titular de la entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

La ejecución y supervisión de las obras indicadas en el párrafo precedente, que se ejecuten conforme a lo dispuesto en el presente numeral, deberán concluirse antes del inicio de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos.

Dichas contrataciones no se encuentran exentas de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. Excepciones a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 30879

3.1 Exceptúase al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos de la prohibición establecida en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Para tal efecto, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, queda exceptuado asimismo de lo establecido en el numeral 9.9 del artículo 9 de la misma Ley 30879.

3.2 Los vehículos que sean adquiridos por el Proyecto Especial son dispuestos para el legado a favor de entidades y/o instituciones públicas de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad competente en materia de legado de los juegos.

3.3 El mantenimiento y gastos asociados con la operación de los vehículos adquiridos en el marco del presente artículo, se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad que se encuentre haciendo uso de los mismos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Modificación de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879

Inclúyase en los alcances del literal d) de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a las siguientes actividades: acomodación y hospedaje de atletas, jueces, árbitros, miembros de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y dirigentes deportivos de los comités olímpicos nacionales y confederaciones en sedes temporales y traslado de bienes y equipamiento deportivo para las competencias no incluidas en el inciso e) del citado literal d), para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERU).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Ley, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6. Informe de Contraloría

El Contralor de la República, antes del 30 de marzo de 2020, expone ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, la ejecución presupuestal, los resultados de las auditorías realizadas a los procesos de contrataciones y al Acuerdo Gobierno a Gobierno entre otros convenios y contratos implementados en la ejecución de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.




Dese cuenta

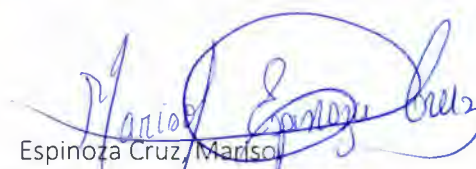
Sala de comisiones

Lima, 05 marzo de 2019

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.


Alcalá Mateo, Percy Eloy
Presidente

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba
Vicepresidenta


Espinoza Cruz, Marisol
Secretaria

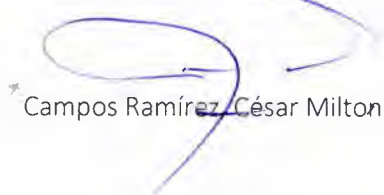
Acuña Núñez, Richard Frank


* Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Aramayo Gaona, Alejandra

Arimborgo Guerra, Tamar

Beteta Rubín, Karina Juliza


* Campos Ramírez, César Milton

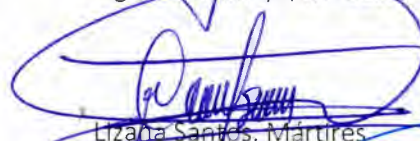
Castro Bravo, Jorge Andrés

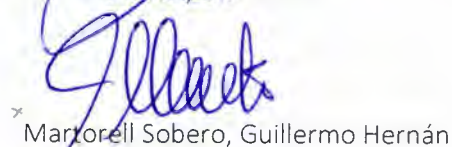
Chacón De Vettori, Cecilia Isabel

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix


* Figueroa Minaya, Modesto


* Flores Vilchez, Clemente


* Lizana Santos, Mártires


* Martorell Sobero, Guillermo Hernán



* Melgarejo Paucar, María Cristina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.


x Pacori Mamani, Graciano Ángel


x Reátegui Flores, Rolando


Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen

Velásquez Quesquén, Ángel Javier

Accesitarios:

Aguilar Montenegro, Wilmer

Arce Cáceres, Richard

Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

x 
Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio

x 
Trujillo Zegarra, Gilmer

x 
Tucto Castillo, Rogelio Robert

Villanueva Mercado, Armando

Ananculi Gómez, Betty Gladys

Bartra Barriga, Rosa María

Castro Grández, Miguel Antonio

Cuadros Candia, Nelly Lady

Dipas Huamán, Joaquín

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

Elías Ávalos, Miguel Ángel

Gonzales Ardiles Juan Carlos Eugenio

× Guía Pianto, Moisés Bartolome

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

× Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moisés

Monterola Abregu Wuilian Alfonso

Ochoa Pezo, Edgar Americo

Oliva Corrales, Alberto Eugenio

Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano

Pariona Galindo, Federico

Ramírez Gamarra, Osías

Rodriguez Zavaleta, Elías

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Salazar de la Torre, Milagros E.

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Segura Izquierdo, César Antonio

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que propone la Ley que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el Año 2019.

Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín

Vásquez Sánchez, César Henry

Ventura Ángel, Roy Ernesto

Vergara Pinto, Edwin

Yika García, Luis Alberto

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de marzo de 2019

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, respecto del Proyecto de Ley 3914/2018-PE, y la ampliación de Agenda.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2019

En sesión de la fecha, el congresista Alcalá Mateo, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE, que aprueba medidas excepcionales para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos a realizarse en la ciudad de Lima durante el año 2019.-----

Siendo las 16:42 horas, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, presentó un nuevo texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 3914/2018-PE.-----

En el debate, la congresista Chacón De Vettori planteó una cuestión previa en el sentido de que se vote por separado la disposición complementaria final única del texto sustitutorio, antes referido.- Al voto, la cuestión previa, se rechazó por 58 votos en contra, 17 votos a favor y 5 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se aprobó, el nuevo texto sustitutorio presentado a las 16:42 horas, con modificaciones, por 64 votos a favor, 11 votos en contra y 9 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

El Presidente del Congreso informó que de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de ley aprobado no requiere segunda votación.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ASISTENCIA


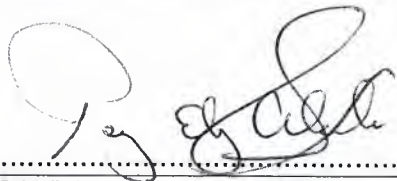

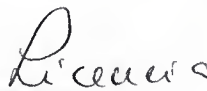

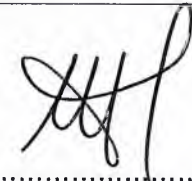



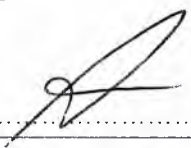

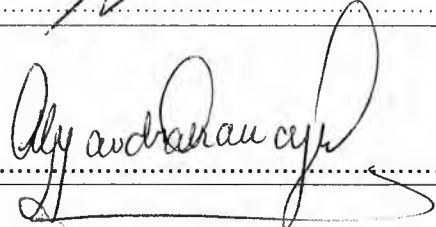

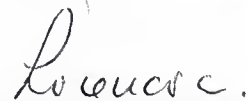
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

MIEMBROS TITULARES	
	1.- ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular PRESIDENTE 
	2.- ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio VICE-PRESIDENTA 
	3.- ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso SECRETARIA 
	4.- ACUÑA NUÑEZ, RICHARD FRANK Alianza para el Progreso 
	5.- APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio 
	6.- ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular 
	7.- ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular 

ASISTENCIA





DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	8.- BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular <i>Licencia</i>
	9.- CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	10.- CASTRO BRAVO, JORGE No Agrupados <i>[Signature]</i>
	11.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular <i>Dispense</i>
	12.- DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Kambio <i>Licencia</i>
	13.- FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	14.- FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio <i>[Signature]</i>
	15.-LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular <i>[Signature]</i>

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	16.- MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNAN Fuerza Popular	
	17.- MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	
	18.- PACORI MAMANI, ORACIO Nuevo Perú	
	19.- QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO Nuevo Perú	
	20.- REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	
	21.- TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	
	22.- TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular	
	23.- TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
	24.- VELÁSQUEZ QUESQUEN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista	

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.



25.- VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

7122

Dispenso

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

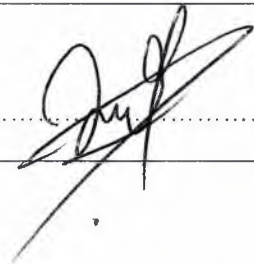
Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1.- AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
	2.- ANANCULÍ GÓMEZ, BETTY Fuerza Popular
	3.- ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú
	4.- BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	5.- BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	6.- CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	7.- CEVALLOS FLORES, HERNANDO Frente Amplio



ASISTENCIA






DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	<p>8.- CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9.- DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11.- DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12.- ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13.- GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14.- GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>15.- LAPA INGA, ZACARIÁS REYMUNDO Frente Amplio</p> <p>.....</p>

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	16.- LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular	
	17.- LETONA PEREYRA, URSULA Fuerza Popular	
	18.- MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular	
	19.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular	
	20.- OCHOA PEZO, EDGAR AMERICO Nuevo Perú	
	21.- OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos por el Kambio	
	22.- PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	
	23.- PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	24.- RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular
	25.- RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS Célula Parlamentaria Aprista
	26.- ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
	27.- SALAVERRY VILLA, DANIEL Fuerza Popular
	28.- SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ Fuerza Popular
	29.- SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	30.- SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	31.- SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

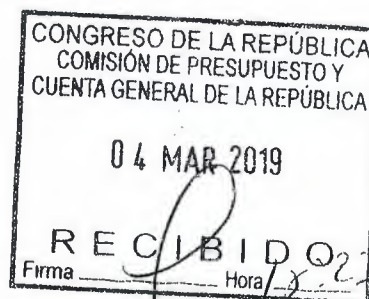
Hora: 10:00 a.m.

	32.- TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular
	33.- TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	34.- TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular
	35.- USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular
	36.- VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza para el Progreso
	37.- VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	38.- VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	39.- YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO No Agrupados

Lima, 28 de febrero de 2019

OFICIO N° 303 -2018-2019/MAF-CR

Señor
Percy Alcalá Mateo
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Congreso de la República
Presente.-



Referencia: Oficio N° 227-2018-2019/MAF-CR

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández, le dirijo la presente saludándolo cordialmente, y le hago llegar adjunto copia del oficio de la referencia sobre la **licencia oficial** de la Congresista desde el 03 al 08 de marzo de los corrientes, la misma que solicito tener presente para la sesión convocada por la Comisión que usted preside para el día Martes 05 de marzo del presente.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Miguel Porrás Prado
Asesor Principal
Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández

Lima, 05 de marzo de 2019

OFICIO N° 307-2018-2019/RAN-CR

Señor:
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la
República

Presente. -

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del Congresista **Richard Acuña Núñez**, quien cordialmente solicita se le otorgue **LICENCIA** a la continuación de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, programada para hoy, martes 05 de marzo, por tener reuniones de representación.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prestada me despido de usted.

Atentamente,



Carlos Eduardo Quezada Yepes
Asesor de Despacho
Congresista Richard Acuña Núñez

RAN/arh

Lima, 04 de marzo de 2019

OFICIO No.451-2018-2019-TAG/CR

Señor
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimburgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el día martes 05 de marzo del presente, a las 10:00 hrs en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, por encontrarse de viaje cumpliendo actividades propias de su labor parlamentaria.

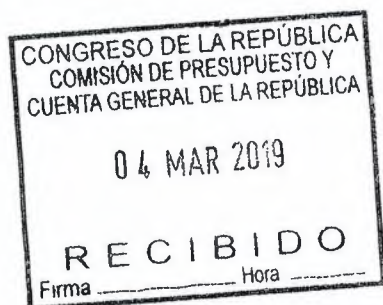
Por tal motivo, agradeceré a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

Atentamente



David D. Chuquispuma Campos
Asesor Congresista Tamar Arimburgo Guerra

ddch



Lima, 05 de marzo del 2019.

OFICIO Nro. 287-2018/2019-KJBR-CR

Congresista:

Percy Eloy Alcalá Mateo

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Su despacho. -

Asunto: Licencia

De mi mayor consideración.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, por especial encargo de la Congresista Karina Beteta Rubín para solicitarle **LICENCIA** a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República a llevarse a cabo el día de hoy martes 05 de marzo del año en curso, a horas 10:00 am por motivo de salud, para tal fin adjunto la constancia de salud.

Agradeciéndole lo antes solicitado, hago propicia la oportunidad para renovarle mi mayor consideración y alta estima.



DAVID CECILIO AGUIRRE MELGAREJO
ASESOR DEL DESPACHO



Lima, 06 de marzo del 2019

Oficio N° 00054-2018-2019/CCHD-CR

**Señor
Percy Eloy Alcalá Mateo
Presidente de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República – Congreso de la República
Presente.**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que por motivos personales me fue imposible asistir a la sesión Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del día martes 05 de marzo, por lo que solicito se sirva dispensarme de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente

Cecilia Chacón De Vettori
Congreso de la República



Lima, 04 de Marzo 2019

Oficio N° 148- 2019-AQCH/CR

Congresista

PERCY ALCALA MATEO

**Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República**

Presente.-


De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y comunicarle, por especial encargo del señor Congresista Alberto Quintanilla Chacón, quien se encuentra fuera del país, por lo que no podrá asistir a la sesión de la Comisión de su presidencia a realizarse el día martes 05 del presente, solicitándole, disponga la licencia respectiva.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Muy atentamente,




Abog. Antony Martínez Trelles
Asesor
Cong. Alberto Quintanilla Chacón



05/03/19
9:40 hrs.

37



Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 04 de marzo del 2019

OFICIO N° 302-2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
ALCALA MATEO PERCY ELOY
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.-

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Décima Primera Sesión Ordinaria, *programada para* hoy martes 05 de marzo a las 10:00 horas, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo, por encontrarse de viaje en la Región Arequipa.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.



EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL

11:39 AM
05/03/19

38



Lima 05 de marzo de 2019

Oficio N° 880 -2018-2019-GTZ/CR

Sr:

PERCY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 05 de marzo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra en una reunión previamente coordinada.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Wens Silvestre Sicha
Asesor

C.c.
Arch.
GTZ/ac

39

Lima, 05 de marzo de 2019

OFICIO N° 1438 -2018-2019/RVA-CR

Señor:

PERCY ELOY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. -



11:29 AM
05/03/19

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la Sesión Ordinaria N° 11 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, programada para el día de hoy 05 de marzo del 2019, debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región Pasco.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.
Atentamente.



VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

40

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y
CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

06 MAR 2019

Lima, 05 de marzo de 2019.

RECIBIDO
Firma _____ Hora 02:20 pm

Señor
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez solicitar de conformidad con el literal i) del artículo 30° del Reglamento del Congreso de la República, **LICENCIA a la Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside**, del día de hoy martes 05 de marzo, por tener programado a la misma hora y fecha la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 06 de marzo de 2019

OFICIO N° 242 -2018-2019/AVM-CR

Señor

PERCY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del congresista Armando Villanueva Mercado, solicitarle se le otorgue licencia por inasistencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del día martes 05 de marzo, por motivos de encontrarse en la **SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN PERURAIL Y LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA RUTA CUSCO MACHUPICCHU - COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

Agradecido por la atención que dispense a la presenta; aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

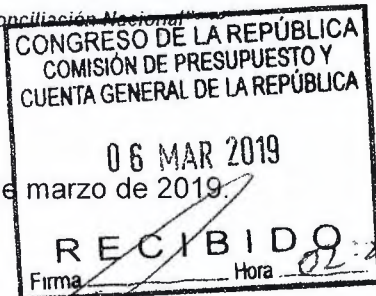


ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN
ASESOR



42

Lima, 05 de marzo de 2019.



Señor
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez solicitar de conformidad con el literal i) del artículo 30° del Reglamento del Congreso de la República, **LICENCIA a la Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside**, del día de hoy martes 05 de marzo, por tener programado a la misma hora y fecha la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA